

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 09 DE 2017
(Septiembre 20)**

Por el cual se establecen criterios y prioridades para la gestión del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, para el período 2017- 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA, en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el literal c) del Artículo 29 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es función del Consejo Directivo controlar su funcionamiento general de la Institución de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados de conformidad con la Ley 30 de 1992 y las políticas y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Que el ITA como institución de educación superior debe contribuir al desarrollo del Valle del Cauca y sus zonas de influencia a través de la formación de profesionales idóneos, competentes y con liderazgo, para impulsar la transformación y el mejoramiento agrícola y agropecuario de la región y comprometidos con la creación de empresa.

Que “La misión para la transformación del campo” y los acuerdos de paz, nos invitan a trabajar por la integración, la reconciliación y el apoyo al crecimiento.

Que la Gobernación del Departamento del Valle mediante Ordenanza No. 415 del 8 de junio de 2016, Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2016-2019, “El Valle esta en Vos”, estableció la conformación del Educación Terciaria.

Que mediante Acuerdo 05 de 2017 convocó a la designación de rector para el periodo 2017-2021.

Que mediante el Acuerdo 08 de 2017 designó al docente Gustavo Adolfo Rubio Lozano como rector.

Que todas sus instancias tienen el compromiso de contribuir a su consolidación como una institución de primer orden en calidad y pertinencia, por lo cual el Rector designado para el período 2017-2021 debe orientar su labor principalmente sobre los siguientes criterios y acciones.

ACUERDA:

ARTICULO 1. El Rector designado orientará su gestión siguiendo los siguientes criterios y prioridades dentro del Plan de Desarrollo que presente al Consejo Directivo para su aprobación:

Criterios: Los criterios que guiarán su labor son, entre otros,

- a) Austeridad en el gasto teniendo en cuenta las restricciones presupuestales y que la prioridad es y será siempre la academia.
- b) Transparencia en la gestión académica y administrativa y para ello se incluirá en el informe del rector al Consejo Directivo un estado acumulado de Ingresos y Egresos. Adicionalmente, se establecerán jornadas adicionales de Rendición de Cuentas a la comunidad con la participación del Consejo Académico.
- c) Participación de la comunidad del ITA en todas actividades de la Institución, especialmente en la administración académica y financiera.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 09 DE 2017
(Septiembre 20)**

- d) Respeto y armonía laboral propiciando un clima de trabajo donde se reconozcan las diferencias.
- e) Diversificación de tal manera que la Institución responda a la política de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional.
- f) Articulación con entidades de educación del Valle del Cauca, especialmente técnica y tecnológica, con el propósito de fomentar el trabajo en red.
- g) *Trabajo en equipo* que ponga en marcha una política para fortalecer la gobernabilidad institucional con respeto por las normas establecidas y con aplicación de los reglamentos disciplinarios.

Prioridades: Las prioridades son las siguientes:

- a) Gestión eficaz de los Registro Calificados, tanto de nuevos programas como de la renovación de los actuales.
- b) La Acreditación de programas será una de las actividades centrales del próximo cuatrienio y por lo menos se deberá realizar el alistamiento de todos los programas acreditables y presentar al CNA por lo menos dos.
- c) Incremento de la matrícula no solamente supeditada a una mayor oferta de programas sino también a través de jornadas extendidas, programas en convenio e incremento de los cupos por jornada, garantizando la viabilidad y factibilidad financiera.
- d) Promoción de las oportunidades de formación del ITA, especialmente en los colegios de Buga y su zona de influencia, con especial interés en subsidiar los mejores estudiantes de estos colegios.
- e) Reglamentar los subsidios a los estudiantes de manera incluyente y que tengan acceso a ellos los mejores estudiantes, los que estén en baja condición económica y las poblaciones marginadas.
- f) Gestión de recursos propios a través de actividades como la oferta de educación continuada: cursos y diplomados, programas empresariales de capacitación, convenios interadministrativos con entidades gubernamentales, asesorías y proyectos de investigación y de desarrollo.

ARTICULO 2. En todas las sesiones del Consejo Directivo, el rector presentará un informe en relación con estas directrices y deberá señalar como se están implementando.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días de septiembre de 2017, en el Salón de reuniones Institucional.

JORGE HUMBERTO VÁSQUEZ R.
Presidente del Consejo

MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo

María S.